

Sobre la "Ley Reguladora de los Derechos de la Persona ante el Proceso Final de la Vida"

Con este título existe un Proyecto de Ley que se está promoviendo a velocidad vertiginosa desde el gobierno actual. La nueva ley nace desde una iniciativa estatal, promovida ideológicamente por el poder, sin el consenso de los profesionales sanitarios ni la consideración de las personas a las que está dirigida. De hecho sólo se ha contemplado una de las 36 alegaciones que han realizado la Sociedad Española de Cuidados Paliativos y la Organización Médica Colegial. No se está informando ni a la población ni a los estamentos sanitarios de lo que se está gestando.

La Ley pretende abordar el manejo del número creciente de procesos terminales, degenerativos e irreversibles pero partiendo de un supuesto tremendo: *"los procesos terminales, degenerativos e irreversibles (...) son comprometedores de la dignidad personal de quienes los sufren."*

Para afrontar esta dificultad propone una serie de derechos para estas personas o sus representantes legales, que giran en torno al derecho a decidir sobre las intervenciones y el tratamiento a seguir en dichas situaciones, incluyendo lo necesario para evitar el dolor y el sufrimiento, los llamados cuidados paliativos. El profesional se convierte en mero ejecutor de *"la voluntad del paciente, que se configura como mandato fundamental del personal sanitario"* y no se contempla el derecho a la objeción de conciencia ya que el profesional tendrá todo el amparo legal si respeta las convicciones y decisiones del paciente. El Estado piensa que anula así la conciencia del profesional, ya que *"el cumplimiento de la voluntad del paciente (...) excluirá cualquier exigencia de responsabilidad por las correspondientes actuaciones de los profesionales"*. En caso de incapacidad del paciente, será su representante legal o familiar más próximo quien tendrá potestad para decidir qué tratamientos dar o suspender. El documento en ningún momento contempla la posibilidad de que el profesional se niegue a realizar la voluntad del paciente.

Esta ley ciertamente no regula de forma abierta la eutanasia, pero permite que suceda impunemente. Permite que el paciente o su representante decidan en un momento dado que se retire una nutrición necesaria para sobrevivir, y abre las puertas a las sedaciones terminales, que se convertirán en el más socorrido y rutinario procedimiento de practicar la eutanasia, como ha ocurrido ya en los Países Bajos. Introduce un concepto de relación médico-paciente basado en la sospecha en lugar de una relación profesional y humana, que es lo que más necesitamos, médicos y pacientes.

Esta Ley encierra, a nuestro juicio, tres grandes mentiras:

La primera es que la dignidad del que sufre un proceso terminal o una enfermedad incurable está comprometida. La dignidad de una persona no radica en su estado de salud o condición física, sino en su condición de ser, libre e irrepitable, de amar y de ser amado. Tenemos experiencia de acompañar a pacientes cuya dignidad en circunstancias dolorosas no sólo no se ve disminuida sino que es ejemplo y aliento para todos.

La segunda mentira es que la ley tiene *"...el claro propósito de propiciar el mayor alivio posible al sufrimiento físico, psíquico y moral."* Ninguna ley puede cumplir este propósito. Sólo se alivia el sufrimiento al calor de una relación humana, de la trama de relaciones del paciente con su entorno familiar, social y con los profesionales de la salud que le atienden. El dolor se debe aliviar con medicación, y con sedación cuando está indicada por los protocolos ya existentes, pero el sufrimiento ante la enfermedad sólo puede acompañarse y abrazarse, y tampoco desaparece de la familia con la muerte precoz o premeditada del que padece.

La tercera mentira es que la relación médico-paciente es una de sospecha. Nuestra relación, la que de hecho se da entre muchos de nosotros y nuestros pacientes, es una en la que ambos buscamos el mismo fin, y para ello trabajamos juntos. Los pacientes acuden a los médicos y enfermeras en busca de nuestra habilidad profesional y necesitan la certeza de que sabemos qué hacer. Y los profesionales contamos con las necesidades y opiniones de nuestros pacientes. Es nuestra responsabilidad actuar con una profesionalidad impecable y tratar a nuestros pacientes acorde a nuestra vocación de cuidar.

Leyes ideológicas como esta son absolutamente innecesarias cuando existe una certeza de la dignidad de la persona y una relación humana entre el paciente y quien le atiende. Tenemos la experiencia de que, en este marco, tanto en enfermedades incurables como en los últimos momentos de la vida pueden darse situaciones dramáticas pero de gran belleza y crecimiento para el paciente, para sus familiares y para quienes tenemos el privilegio de acompañarles.



Medicina y Persona
Junio 2011